



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 403/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de enero de 2023

VISTO: El Expediente N° 282/2023, caratulado: DIRECCIÓN DE AMBIENTE S/ CONTRATACIÓN LOCACIÓN DE SERVICIO - VÍCTOR FACUNDO GÓMEZ"; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO y la Directora del Equipo Directivo de Ambiente, Abogada Camila Noelia RONCONI, solicitan la renovación del Contrato de Servicios del Señor Víctor Facundo GÓMEZ, DNI N° 34.938.671 para que preste servicios en el Área de Gestión de Residuos, llevando a cabo el registro de residuos peligrosos, con sus generadores y operadores, asesoramiento técnico a grandes generadores, generación de informes y resolución de expedientes, así como también gestión de residuos peligrosos de origen domiciliario, asesoramiento técnico sobre gestión de residuos sólidos urbanos, entre otras tareas en el ámbito de dicha Dirección, durante el período comprendido entre los días 1° de enero y 30 de junio del año 2023 inclusive.

Que a fs. 2 obra Solicitud de Pedido N° 344 de fecha 06/01/2023, y a fs. 4/5 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-777 de fecha 20/01/2023, ambas por la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 775.053,24), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 129.175,54), correspondiente al período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023.

Que en las presentes actuaciones el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA toma conocimiento de las mismas y solicita se avance con lo solicitado sin manifestar objeciones a la contratación de servicios del Señor Víctor Facundo GÓMEZ.

Que en fecha 24 de enero del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios profesionales entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú, y el Señor Víctor Facundo GÓMEZ.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251° y siguientes, sin generar vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones legales al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud y la Directora del Equipo Directivo de Ambiente, respecto a la contratación de los servicios del Señor Víctor Facundo GÓMEZ, CUIT/CUIL N° 20-34938671-3, domiciliado en calle San Vicente de Paul N° 328 de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, para que preste servicios en el Área de Gestión de



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 403/2023

Residuos, llevando a cabo el registro de residuos peligrosos, con sus generadores y operadores, asesoramiento técnico a grandes generadores, generación de informes y resolución de expedientes, así como también gestión de residuos peligrosos de origen domiciliario, asesoramiento técnico sobre gestión de residuos sólidos urbanos, entre otras tareas en el ámbito de dicha Dirección.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Víctor Facundo GÓMEZ, CUIT/CUIL N° 20-34938671-3, domiciliado en calle San Vicente de Paul N° 328 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 129.175,54), correspondiente al período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 - C.E. Equipo Directivo de Ambiente - Dependencia: CEDRMA - C.E. Equipo Directivo de Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal